

LA ORDEN DE CABALLERÍA DE LA BANDA

Y LOS BLASONES BASCONGADOS



Háse asegurado por algunos autores que la orden de la Banda fué instituida por D. Alfonso XI de Castilla en la ciudad de Burgos. Opinión bastante generalizada, y seguida por algún historiador bascongado.

Y es muy de extrañar que sobre este punto semejante opinión haya cundido, cuando la Crónica de Juan Nuñez de Villazan no deja lugar á dudas. En el capitulo C de la mencionada Crónica (edición de Cerdá y Rico) se lee textualmente: «Otro si estando el Rey en Vitoria, porque sopo que en los tiempos pasados los de los sus regnos de Castiella et de Leon usáran siempre en menester de caballería, et lo habian dexado que non usaban dello fasta en el su tiempo: porque oviesen mas á voluntad de lo usar, ordenó que algunos caballeros et escuderos de los de la su mesnada traxiesen banda en los paños, et el Rey eso mesmo. *Et seyendo en Vitoria* mandó á aquellos caballeros et escuderos, que el Rey tenia escogidos para esto, que vestiesen paños con banda que les él habia dado. Et él otrosí vestió paños de eso mesmo con banda: et los primeros paños que fueron fechos para esto eran blancos, et la banda prieta. Et dende adelante á estos caballeros dábales cada año de vestir sendos pares de paños con banda. Et era la banda tan ancha como la mano, et era puesta en los pellotes, et en las otras vestiduras desde el hombro izquierdo fasta la falda: et estos llamaban los Caballeros de la banda, et avian ordenamiento entre sí de muchas buenas cosas que eran todas obras de caballería.»

Refiérense estos hechos al año 1332 en que el rey D. Alfonso se trasladó de Burgos á Vitoria para recibir de manos de la Cofradía de Álaba el Señorío de esta tierra. Y durante su estancia en la villa ala-

besa es cuando su cronista hace relación de esos hechos, acaecidos en la misma villa de Vitoria. Razón por la cual algunos historiadores han dicho que la mencionada orden de caballería de la Banda fué instituida por el monarca castellano en memoria y celebración de la voluntaria entrega que los alabeses le hicieran de su tierra, que hasta entonces, según expresión del mismo Villazan «siempre ovo señorío apartado.» Que esta fuera la causa de la mencionada institución, no lo dice la crónica, ni nosotros nos atreveremos á afirmarlo. Pero de que la Orden se instituyó en Vitoria no nos queda la menor duda en vista del texto arriba transcrito cuya precisión y claridad son patentes y no dan lugar á interpretaciones caprichosas.

Prosiguiendo el cronista de D. Alfonso XI la relación de los hechos de este monarca, el capítulo CII dice, que: «et el Rey estando en Burgos que venia de reseibir el señorío de Alaba» etc,... «mandó tajar muchos pares de paños de oro et de seda guarnecidos con peñas armiñas, et con peñas veras: et otrosí mandó facer muchos pares de paños de escarlata, et de otros paños de lana, los mejores que podieron ser havidos, con cendales et con peñas: et mandó guarnescer muchas espadas dellas con oro, et dellas con plata las vaynas et las cintas: et mandó endereszar todas las otras cosas que eran menester para esto. Et desque lo tovo todo guisado, envió decir á todos los rico-omes, et infanzones et fijos-dalgo del su regno, que se queria coronar et tomar honra de caballeria: et en aquel tiempo que queria facer á los más dellos caballeros....»

Mientras los señores citados llegaron á la ciudad de Burgos, el rey fué a visitar el cuerpo del Apóstol Santiago; en cuyo templo veló durante toda una noche sus armas, puestas sobre el altar; al amanecer, las bendijo el arzobispo D. Juan de Limia, y despues se las puso el rey, recibiendo *la pescozada* de la misma imagen del apostol: (así lo dice el cronista). «Et desta guisa rescibió caballeria este Rey D. Alfonso del Apostol Santiago.»

Desde Santiago fué el rey en romería al Padrón, y desde allí se volvió á Burgos, en donde esperó a que llegasen todos los ricos—hombres é infanzones á quienes había llamado, para celebrar solemnemente la ceremonia de su coronación. Al siguiente día de verificada esta en la iglesia de Santa María la Real de las Huelgas, armó caballeros á muchos señores de los que concurrieran á la fiesta, (cuyos nombres cita Villazan) entregándoles para vestir «paños de oro et de

seda.» Pero de ninguno de ellos dice que recibiera la insignia de la banda, ni los *paños blancos*, ni nada que tuviese relación con la Orden de caballería de que antes habló, al relatar los sucesos acaecidos durante la estancia del rey en Vitoria.

Todo induce a creer que, entusiasta Alfonso XI por los hábitos y usos caballerescos desarrollados en el siglo XI trató de fomentarlos y robustecerlos en su reino y en su corte mediante institutos y ordenanzas adecuados al objeto. La institución de la orden de la Banda, cuyos estatutos luego examinaremos, fué una de las manifestaciones de ese entusiasmo por la caballería. Los actos realizados por el monarca con motivo de su coronación, son una prueba de que, no bastándole ya con la creación de una orden particular de caballeros, aspiraba á hacer de la caballería una institución principal, un orden fundamental de vida dentro de sus reinos. Para esto emprendió su viaje á Santiago, donde se armó caballero con arreglo á usanza, á fin de poder armar él otros á su vez como lo verificó luego. El procedimiento que siguió para otorgar las insignias de la Banda, fué distinto: obró entonces como rey eligiendo entre sus cortesanos y capitanes, verdaderos compañeros de armas destinados á defender su persona, frecuentar su casa, y recomendarle en sus más árdulos empeños. Buscó defensores fieles y servidores adictos.

Ateniéndose al texto expreso de la crónica, no es posible confundir, como lo hace Isasti, la institución fundada en Vitoria con la establecida en Burgos.

La primera se refiere exclusivamente á la caballería de la Banda. La segunda á la *caballería* en general, bajo la advocación y patronato del apóstol Santiago, reconocido por tradición en España como abogado protector de la milicia.

La *Historia de las órdenes monásticas religiosas y militares* impresa en Paris en 1719 al reseñar el origen de esta de que hablamos, cita la carta del obispo de Mondoñedo Antonio de Guebara, al conde de Benavente: en el cual documento no se expresa el lugar de su primera fundación, pero se afirma que cuatro años despues de esta, estando el mismo rey en Palencia, la restableció, reformó y amplió.

Datos son estos que no vemos consignados en la crónica, la cual apenas dice sobre el asunto una palabra más que las que ya hemos trasladado. En cambio, otros autores discurren sobre esto diversamente, pues algunos como Moreno de Vargas en sus *Discursos de la No-*

bleza de España atribuyen el origen y fundación de la orden de la Banda á la victoria del Salado, ganada en 1340; siendo así que Villazan la coloca en el 1330 y Guevara en el 1330 al 1332. Unos dicen que el color de la insignia era oscuro (así lo indica también la palabra *prieta* empleada por el cronista) y otros que rojo ó carmesí.

Asegúrase que el empleo de la banda como insignia en los escudos de armas, procede de esta condecoración: siendo lo cierto que en las Provincias Bascongadas y Nabarra abunda esta insignia en los blasones. Lope de Isasti menciona como caballeros de la orden á los guipuzcoanos Juan de Mitarte de Arechabaleta (1368), Amador de Lazcano, gobernador de Cazorla, F. de Arteaga, (de Tolosa) y Martin Ochos de Irarrazabal, de Deba (1433).

Henaó, en sus *Averiguaciones*, dice que «estando dicho rey en Vitoria, año de 1332, despues que se puso debajo de su protección y dominio la provincia de Álaba, instituyó la Milicia de la Banda.»

«Fué, pues, continúa, la institución de esta Orden Militar, once años despues de la victoria de Beotibar, y con la reciente memoria de cuán valerosamente habian obrado Juan Perez de Loyola, Gil Lopez de Oñaz y los otros cinco hermanos suyos, el Rey les honró haciéndoles Caballeros de la Banda, ó allí en Vitoria (á donde acaso habian venido desde sus cercanas casas, á besarle la mano) ó en otro lugar de Castilla, pocos años adelante., ..»

Y más abajo: «El mismo, para perpetua memoria de los siete guerreros y valientes hermanos, y para galardón de sus hazañas, señaló por armas de la Casa de Oñaz siete Bandas.»

EDUARDO DE VELASCO.

(Se concluirá)





LA ORDEN DE LA CABALLERÍA DE LA BANDA y los blasones bascongados

(CONCLUSIÓN)

A propósito de esta concesión dice el P. Henao que el blasón de la Banda tuvo por muchos años grande aprecio, al paso de lo que era la caballería de ella; y que fué muy codiciada la distinción de poner aquella insignia en los escudos de armas. Como que el mismo rey era el Maestre de la Orden, y el único que podía dar la investidura: y solo podía recibirla quien reuniese las preciosas cualidades exigidas para el caso por los estatutos que formára el caballeroso monarca.

Comprendían estos, 38 artículos; según los cuales para ingresar en la Orden, era menester ser gentil-hombre, ó acreditar hechos de valor extraordinario siendo siempre caballero. Estaban excluidos los primogénitos de las familias, debiendo ser todos los caballeros de esta

milicia segundones. A su admisión debía preceder una estancia de diez años en la corte del rey, ó haber servido á este en la guerra contra moros. Una vez recibida la investidura de la banda, contraían sagradas obligaciones. Debían hablar al reg en pró del bien público, y de los intereses de los vecinos en los lugares donde residían, siempre que fuesen requeridos para hacerlo; bajo pena de extrañamiento y confiscación de bienes. Siempre que hablasen con el rey estaban obligados á decir verdad. Si en ausencia del monarca oían murmurar ó hablar mal de este debían protestar y salir á su defensa, y de no proceder así, eran expulsados de la corte y despojados de la banda para siempre.

La menor mentira ó falsedad en sus conversaciones era castigada con la privación de ceñir espada durante un mes. No debían frecuentar trato sino con personas sabios de quienes aprendiesen á vivir bien: ó con gentes de guerra para instruirse y perfeccionarse en la profesión de las armas: la familiaridad con plebeyos de inferior clase les hacía incurrir en la pena de arresto de un mes dentro de su propia casa. Debían guardar fidelidad á sus amigos. Solo podían presentarse en la corte á caballo: es decir, nunca en mula ni en otra clase de cabalgadura que no fuese el corcel de guerra, bajo pena de multa de un marco de plata. La adulación, la lisonja y la mofa eran en ellos castigados obligándoles á caminar solo á pié durante un mes; y durante otro á permanecer recluidos en su casa. También se castigaban con reclusión é incomunicación los actos de debilidad, tales como dolerse de las heridas recibidas; y los de vanidad ó jactancia ponderando las propias acciones aunque estas fuesen meritorias. No podían jugar á los dados, ni facilitar dinero para el juego. No podían empeñar sus armas ni sus vestidos. Les estaba prohibido comer solos, y usar manjares viles de los que corrompen el aliento: y cuando bebían debían pronunciar el nombre de *Jesús*. Si alguien se ponía la insignia de la banda sin permiso del rey, debía batirse con caballeros de esta orden, y si salía vencedor, era declarado caballero y podía llevarla en lo sucesivo. Si por el contrario, era vencido, se le expulsaba de la corte. Los caballeros no debían combatir sino contra los moros: á no ser en compañía del rey asistiéndole en cualquiera otra guerra; si faltaban á esta obligación, perdían la banda. Se reunían tres veces al año para los asuntos de la orden, y debían concurrir todos al lugar de la asamblea con sus armas y caballos. También debían ejercitar, por lo menos cuatro

veces en el año, el juego de cañas, y correr cintas una vez por semana. La falta de cumplimiento de estos deberes se castigaba con la privación de la banda por un mes, y de la espada por otro mes. Cuando contraía matrimonio un caballero de la orden, dentro de un radio de veinte leguas alrededor de la residencia de la corte, todos los vecinos estaban en la obligación de acompañarle con tal motivo á la presencia del rey para pedirle mercedes, así como á seguirle al lugar de sus desposorios y hacer á la novia algunos presentes. Cada primer domingo de mes habían de encontrarse en palacio para hacer armas dos contra dos en presencia del monarca. El número de los combatientes en torneo no podía pasar de treinta contra treinta. Solo se podían correr en cada torneo cuatro lanzas, y el que de estas no rompía una, debía pagar los gastos de la fiesta. Al encontrarse un caballero en el trance de la muerte, todos los demás debían rodearle ayudándole á bien morir con cristianas exhortaciones. Después de su muerte acompañaban su cuerpo hasta la sepultura: llevaban luto durante un mes, y por espacio de tres dejaban de asistir á juegos y fiestas. Dos días después de fallecer el caballero, llevaban al rey la banda del difunto, rogándole la otorgase á alguno de sus hijos, si los tenía, y que tomase bajo su protección á la viuda y á la familia.

Como se ve por estos estatutos que Fr. Antonio de Guebara nos ha transmitido en sus Epístolas familiares,' la idea de D. Alfonso al crear esta orden militar, fué sin duda alguna la de rodearse de hombres fieles, valerosos, honrados, intachables en cuanto fuese posible, que constituyesen una firme garantía de seguridad para la monarquía, de paz para el Estado, de defensa para la patria, y sirviesen de noble ejemplo que imitar á cuantos súbditos en aquella azarosa época se ocupaban en perturbar el orden y el sosiego públicos con asonadas, guerras intestinas, y disensiones peligrosas para el reino. La prohibición de combatir con otro enemigo que no fuese el árabe invasor de nuestra patria; la obligación de aconsejar al rey con verdad lo más justo y conveniente á los intereses del pueblo, los deberes de fraternidad impuestos á todos los individuos de la orden, son buena prueba de ello.

Si estos fines se hubieran por completo logrado, si la idea del monarca castellano hubiera prosperado, otra quizás hubiese sido la suerte de su infortunado hijo D. Pedro, y otros los destinos de la dinastía legítima que sucumbió en Montiel treinta y seis años más tarde.

Pero la generosa empresa de Alfonso el Justiciero no alcanzó los

límites que su fundador se propusiera. Brilló algunos instantes en la historia unida á las glorias del vencedor del Salado, y solo le sobrevivió como recuerdo en una institución pomposa y vana cuyo espíritu no respondió ya ai esplendor extenso de que quiso rodeársela.

D. Juan I para celebrar la fiesta de su coronación invistió con la banda á cien caballeros en la ciudad de Burgos el año de 1379.

Felipe V, al ocupar el solio de España, quiso reestablecer esta orden y aun dicen que la reestableció.

Pero ni los tiempos eran los mismos ni las circunstancias iguales.

«Vino á darse a gente tan baja (dice Salazar de Mendoza en su Origen de las dignidades seglares de Castilla y León) que no se deñaba de traella la de bien; y así se acabó en tiempo del Rey D. Enrique Cuarto.»

El origen y los comienzos de esta orden de caballería, están como hemos visto enlazados con la historia de Álaba. Hallándose D. Alfonso XI en la antigua Gazteiz á que denominó villa de Vitoria D. Sancho VII el Sabio de Nabarra, y alojado en el palacio que aun hoy existe cerca de Santa María en aquella parte de la población que se denominó Villa de Suso para distinguirla de la de Yuso comenzada á edificar después por D. Alonso VIII de Castilla, es cuando le ocurrió nombrar y escoger los primeros Caballeros de la Banda, entre los cuales, discurren algunos autores, no sin fundamento, se contaron algunos señores alabeses: pues aún no hacía mucho: días que, en aquel mismo palacio se presentara ante el rey, D. Juan, obispo de Calahorra, diciéndole: «Señor, cualquier que sea obispo de Calahorra es de la Cofradía de Alaba: et yo así como cofrade desta Cofradía vos vengo a decir que todos los fijos-dalgo et Labradores de Alaba están yuntados en el Campo de Arriaga, que es logar do ellos acostumbran facer junta desde siempre acá; et rogáronme que veniese á vos decir et á pedir merced, que vayades á la junta do ellos están, et que vos darán el Señorío de Alaba, segun que vos lo enviaron decir con sus mandaderos.»

El glorioso ejemplo de fidelidad que la villa alabesa diera en tiempo de su antecesor Alfonso VIII de Castilla, sufriendo todas las penalidades de un cerco de siete meses sin rendirse ni desmayar ni pensar en capitulaciones, hasta que obtuvo el permiso y aun el mandato expreso de hacerlo por parte de Sancho VIII de Nabarra que siendo su soberano protector no pudo socorrerla, podía sin duda alguna dar á

este otro Alfonso la seguridad de hallar dentro de sus muros defensores leales y caballeros dignos de ceñir su pecho con la honrosa insignia. Los Bendañas, Mendozas, Mendibiles, Urbinas, Ayalas y tantos otros cuyos nombres ilustraron la historia de su país en aquellos siglos, fueron acaso los primeros en ostentarla y en cumplir los sagrados deberes y usar de las preciosas prerrogativas que llevaba consigo la posesión de la banda.

Y por fin los datos mas minuciosos acerca de los Estatutos de esta Orden, nos han sido conservados por un ilustre alabés, D. Fray Antonio de Guevara; («Patria Alabensis génere de Guebara») según él mismo declara en el epitafio que para su sepulcro escribió algunos años antes de su muerte ocurrida en el año de 1544.

Tal vez las circunstancias que precedieron y acompañaron á la institución de Alfonso XI y el haber sido teatro de sus comienzos la tierra de Alaba, movieron al cronista de Carlos V, autor del *Relox de Príncipes*, del *Prólogo solemne de muchas historias*, de la *Década de las vidas de los diez Césares*, del *Menosprecio de la Corte y alabanza de la aldea*, del *Aviso de Privados y doctrina de Cortesanos*, del *Monte Calvario* y del *Oratorio de Religiosos*, á consignar tan curiosas noticias en una de sus célebres *Epístolas Familiares*.

EDUARDO DE VELASCO.

